

## ANUNCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

### LLAMADO A CONVERSIÓN DE BONCER TX22 POR UNA CANASTA DE LECER Y BONCER O POR UNA CANASTA DE BONCER

#### LICITACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE BONCER TX22 CON VENCIMIENTO 18 DE MARZO DE 2022 POR UNA CANASTA DE INSTRUMENTOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 27.561.

El Ministerio de Economía invita, en los términos del artículo 8 de la Ley 27.561, a los tenedores de BONCER TX22 con vencimiento 18 de marzo de 2022, a participar de una operación de conversión de su Título Elegible, pudiendo elegir alguna de las siguientes canastas:

- **Opción 1:** conversión de su Título Elegible por una canasta compuesta en un **treinta por ciento (30%)** de la nueva **LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (X16D2)**, en un **treinta por ciento (30%)** de la reapertura del **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4)** y en un **cuarenta por ciento (40%)** de la reapertura de los **BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VENCIMIENTO 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26)** (en adelante los “Nuevos Instrumentos”);
- **Opción 2:** conversión de su Título Elegible por una canasta compuesta en un **veinte por ciento (20%)** de la reapertura del **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4)**, en un **cuarenta por ciento (40%)** de la reapertura de los **BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VENCIMIENTO 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26)** y en un **cuarenta por ciento (40%)** de la reapertura de los **BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,25% VENCIMIENTO 9 DE NOVIEMBRE DE 2028” (BONCER 2028 2,25%) (TX28)** (en adelante los “Nuevos Instrumentos”).

#### Detalle del Título Elegible:

Títulos Elegibles para la Conversión	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Valor Técnico por Cada VNO \$ 1.000
BONO DEL TESORO EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,20% Vto. 18 DE MARZO DE 2022 (TX22)	BONCER	TX22	18/03/2022	\$ 2.062,095

**Detalle de los Nuevos Instrumentos:**

<b>Nuevos Instrumentos que conforman la Opción 1</b>	<b>Especie</b>	<b>Código de Negociación</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Precio de Colocación por c/VNO \$ 1.000</b>	<b>Porcentaje que integra la canasta</b>
LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (nueva)	LECER	X16D2	16/12/2022	\$ 998,12	30%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (reapertura)	BONCER	T2X4	26/07/2024	\$ 1.547,75	30%
BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (reapertura)	BONCER	TX26	09/11/2026	\$ 1.801,97	40%

<b>Nuevos Instrumentos que conforman la Opción 2</b>	<b>Especie</b>	<b>Código de Negociación</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Precio de Colocación por c/VNO \$ 1.000</b>	<b>Porcentaje que integra la canasta</b>
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (reapertura)	BONCER	T2X4	26/07/2024	\$ 1.538,63	20%
BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (reapertura)	BONCER	TX26	09/11/2026	\$ 1.791,36	40%
BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2.25% VTO. 2028" (BONCER 2028 2,25%) (reapertura)	BONCER	TX28	09/11/2028	\$ 1.659,30	40%

La recepción de las ofertas **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas** del día **viernes 11 de marzo de 2022 (T)** y la liquidación de las ofertas recibidas y adjudicadas se efectuará el día martes 15 de marzo de 2022 (T+2).

La licitación de cualquiera de las canastas será por adhesión con un pliego por opción. Las ofertas que se presenten **deberán indicar el monto de VNO del BONCER TX22** que entregarán en conversión por los Nuevos Instrumentos de la Canasta elegida.

Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos se utilizarán las siguientes formulas:

#### Opción 1

$$\text{VNO LECER X16D2} = \frac{(30\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN LECER X16D2}}$$

$$\text{VNO BONCER T2X4} = \frac{(30\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER T2X4}}$$

$$\text{VNO BONCER TX26} = \frac{(40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER TX26}}$$

#### Opción 2

$$\text{VNO BONCER T2X4} = \frac{(20\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER T2X4}}$$

$$\text{VNO BONCER TX26} = \frac{(40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER TX26}}$$

$$\text{VNO BONCER TX28} = \frac{(40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22})}{\text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER TX28}}$$

A los resultados obtenidos por las fórmulas descriptas, se los redondeará al entero más cercano múltiplo de la denominación mínima de cada instrumento de la canasta.

**ANTES DE LAS 18 HS DEL DÍA LUNES 14 DE MARZO (T+1), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.**

**En caso de incumplimiento en la entrega de los BONCER TX22, la liquidación se realizará el martes 15 de marzo de 2022 mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA, siendo aplicable la fórmula  $\text{MONTO EFECTIVO} = \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22} / 1.000$ . La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.**

El martes 15 de marzo de 2022 (T+2), la CRYL acreditará los Nuevos Títulos que conforman las canastas en las cuentas de cada participante en esa entidad, y debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.

La licitación por conversión se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en [www.argentina.gob.ar/economia](http://www.argentina.gob.ar/economia).

**BUENOS AIRES, miércoles 9 de marzo de 2022**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

- **Detalle de los Nuevos Títulos de la operación de conversión de activos:**

### Opción 1

<b>LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (X16D2 - nueva)</b>	
Fecha de emisión	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	16 de diciembre de 2022
Plazo	276 días
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 998,12 por cada VNO \$ 1.000</b>
Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	A descuento
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

<b>BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 - reapertura)</b>	
Fecha de emisión original	26 de febrero de 2021
Fecha de reapertura	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	26 de julio de 2024
Plazo remanente	Aprox. 2 años y 4 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos

Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 1.547,75 por cada VNO \$ 1.000</b>
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"
Ajuste de Capital	El saldo de capital del bono será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%) nominal anual, los que serán pagaderos por los días 26 de julio y, 26 de enero de cada año hasta su vencimiento, siendo el primero de ellos el 26 de julio de 2021. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

**BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026  
(BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)**

Fecha de emisión original	4 de septiembre de 2020
Fecha de reapertura	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	9 de noviembre de 2026
Plazo remanente	Aprox. 4 años y 8 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 1.801,97 por cada VNO \$ 1.000</b>

Amortización	Se efectuará en CINCO (5) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto Nº 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS POR CIENTO (2,00%). Las fechas de pago de intereses son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021. Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

## Opción 2

<b>BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 - reapertura)</b>	
Fecha de emisión original	26 de febrero de 2021
Fecha de reapertura	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	26 de julio de 2024
Plazo remanente	Aprox. 2 años y 4 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 1.538,63 por cada VNO \$ 1.000</b>
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"

Ajuste de Capital	El saldo de capital del bono será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%) nominal anual, los que serán pagaderos por los días 26 de julio y, 26 de enero de cada año hasta su vencimiento, siendo el primero de ellos el 26 de julio de 2021. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

<b>BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)</b>	
Fecha de emisión original	4 de septiembre de 2020
Fecha de reapertura	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	9 de noviembre de 2026
Plazo remanente	Aprox. 4 años y 8 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 1.791,36 por cada VNO \$ 1.000</b>
Amortización	Se efectuará en CINCO (5) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.

Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS POR CIENTO (2,00%). Las fechas de pago de intereses son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021. Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

<b>BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2.25% VTO. 2028” (BONCER 2028 2,25%) (TX28 - reapertura)</b>	
Fecha de emisión original	4 de septiembre de 2020
Fecha de reapertura	15 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	9 de noviembre de 2028
Plazo remanente	Aprox. 6 años y 8 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley 27.561
Precio de colocación para la conversión de activos	<b>\$ 1.659,30 por cada VNO \$ 1.000</b>
Amortización	Se efectuará en DIEZ (10) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de mayo de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2028.

Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (2,25%). Las fechas de pago son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021. Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

**A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:**

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019 PARA LA CONVERSIÓN DE ACTIVOS	
Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	15 de marzo de 2022 (T+ 2).
Oferta mínima	VNO \$ 10.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1.
Determinación de los VNO de los Nuevos Instrumentos	<p>Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos se utilizarán las siguientes formulas:</p> <p><b>Opción 1</b></p> $\text{VNO LECER X16D2} = (30\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN LECER X16D2}$ $\text{VNO BONCER T2X4} = (30\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER T2X4}$ $\text{VNO BONCER TX26} = (40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN}$

**DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019  
PARA LA CONVERSIÓN DE ACTIVOS**

	<p align="center">BONCER TX26</p> <p><b>Opción 2</b></p> <p>VNO BONCER T2X4 = <math>(20\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER T2X4}</math></p> <p>VNO BONCER TX26 = <math>(40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER TX26}</math></p> <p>VNO BONCER TX28 = <math>(40\% * \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22}) / \text{PRECIO COLOCACIÓN BONCER TX28}</math></p> <p>A los resultados obtenidos por las formulas descriptas, se los redondeará al entero más cercano múltiplo de la denominación mínima de cada nuevo instrumento.</p>
Liquidación	<p>ANTES DE LAS 18 HS DEL DÍA LUNES 14 DE MARZO (T+1), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad.</p> <p>Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que, antes del tiempo límite de recepción, el Título Elegible sea transferido primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>En caso de incumplimiento en la entrega del BONCER TX22, la liquidación se realizará el martes 15 de marzo de 2022 mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA siendo aplicable la fórmula <math>\text{MONTO EFECTIVO} = \text{VNO BONCER TX22} * \text{VALOR TÉCNICO BONCER TX22} / 1.000</math>. La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.</p> <p>El martes 15 de marzo de 2022 (T+2), la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos que conforman las canastas en las cuentas de cada participante en esa entidad y debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.</p>
Montos a colocar para la conversión	Hasta los montos máximos emitidos.